



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

495447

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE SALAS
SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE
LA COMUNA DE QUILLÓN".**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.923 /

QUILLÓN,

05 JUL 2023

VISTOS:

1. Fichas técnicas N° 02, 03, 04, 05 y 06 del Programa Integración Escolar.
2. Las Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La importancia de estimular y favorecer la integración de las diferentes vías sensoriales, es una necesidad concreta de los establecimientos educacionales que apoyan alumnos con NEE.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a licitación pública el servicio denominado **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**., cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios del DAEM o quienes sobroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD	
Urika Zúñiga Gamonal	Director DAEM (s)	
Rodrigo Lizama Fierro	Contador DAEM	
Claudia Navarrete Román	Coordinadora Programa Integración	
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe	

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes subroguen a designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA**

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SALAS
SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**

MANDANTE	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Educación
UNIDAD TECNICA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Educación
UNIDAD FINANCIERA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Educación
MONTO DISPONIBLE	\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos). IVA incluido.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la adquisición, instalación e implementación de salas sensoriales para las escuelas Héroes del Itata, Laguna Avendaño, Amanda Chávez Navarrete, El Casino y liceo Luis Cruz Martínez de la comuna de Quillón.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DE SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN", de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar el proyecto denominado "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DE SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN".
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en

dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

- f) **I.T.O.:** Inspección Técnica del equipamiento, que en este caso recae en la Coordinadora del Programa Integración Escolar, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- l) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, ni indemnizaciones de ningún tipo, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Las aprobaciones y recepciones en los servicios correspondientes antes de la solicitud de recepción del producto todo a cargo del proveedor que entregue el producto.

4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) A lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175
- c) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

- 1) Bases Administrativas Especiales, Formularios y enmiendas.
- 2) Especificaciones técnicas
- 3) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 4) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas inscritas en el portal www.mercadopublico.cl, y Chile proveedores, que cumplan con los requerimientos de la municipalidad, y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.

6. DEL PROYECTO

La Municipalidad de Quillón a través de su departamento de Educación, requiere la Adquisición, Instalación e Implementación de salas sensoriales para las escuelas Casino, Laguna Avendaño, Héroes del Itata, Amanda Chávez Navarrete y liceo Luis Cruz Martínez, según lo indicado en las especificaciones técnicas.

7. DEL PRECIO

El presupuesto disponible para las cinco salas a implementar es de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos). IVA Incluido.**

8. DE LOS PLAZOS

El plazo para la habilitación e implementación será por sala; sin embargo, no podrá ser inferior a 99 días ni mayor a 131 días corridos.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

9. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 03 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , , a las 13:00
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 13:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal ww.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 13:00 hrs.

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad a través del Depto. de Educación, podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente)

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedaran fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 3** Plazo de Adquisición, Instalación e Implementación
- b) **Formulario Anexo 4** Ficha Técnica de los Productos, se debe indicar marca, modelo, garantías por cada producto ofertado, etc.

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 5** Oferta, según formato, firmado por su representante legal. El precio indicado en la oferta económica, deberá considerar costos de envíos u otros asociados a la adquisición de los productos, además se deberá considerar el valor por sala.
- b) Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 8 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, promoviendo la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón Depto. de Educación. Si las ofertas no poseen estas consideraciones no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta. Siendo informado esto en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta". Por lo tanto:

- a) Si la oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b) Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos, no será considerada su oferta.
- c) El plazo máximo para la adquisición no podrá ser superior a 131 días corridos.
- d) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto límite por producto.

14. GARANTÍAS.

a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**, como "boletas de garantías", "vale vistas", "póliza de fianza", etc.

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del Servicio **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DE SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**.

c) Las Garantía expresará claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato".

d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas la garantía, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

13.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Los proponentes que se adjudiquen la presente licitación, deberán presentar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un porcentaje equivalente al 5% del monto total de contrato, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 120 días.

A nombre de: Municipalidad de Quillón Depto. de Educación Rut 69.141.401-9

Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DE SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN".

En caso de que el contrato se extienda por un periodo dentro de la vigencia de los días aumentados en la garantía (90 días) no será necesario el reemplazo de éste.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse, contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa prestadora de servicios, deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.O.

14. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Subir al sistema de información del portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de 10 días hábiles.

Pagar el precio por la provisión de productos, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

15. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

Urika Zúñiga Gamonal	Directora (s) DAEM	
Rodrigo Lizama Fierro	Contador DAEM	
Claudia Navarrete Román	Coordinadora PIE	
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe	

O quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será elaborar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo 10 días hábiles o a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl

Dicha comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

Se adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado por la Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

16.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

	CRITERIO	PONDERACIÓN	
a)	Valor de la Oferta	20%	
b)	Plazo de Ejecución	30%	
c)	Garantía de los Productos	40%	
d)	Cumplimiento de los Requisitos Formales	10%	

a) Valor de la oferta (ponderación 20%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N° 7 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal www.mercadopublico.cl, se considerará información entregada en el Formulario de Oferta Económica para la evaluación de la oferta.

OFERTA	PUNTAJE	
Mejor oferta	100 pts.	
2da mejor oferta	70 pts.	
3ra mejor oferta	40 pts.	
Desde la 4ta mejor oferta	10 pts.	

b) Plazo de Entrega (ponderación 30%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N.º 8 de las presentes Bases Especiales. -

PLAZO	PUNTAJE
Primer menor plazo	100 puntos.
Segundo menor plazo	90 puntos.
Tercer menor plazo	80 puntos.
Cuarto menor plazo y demás hasta los límites	70 puntos
No Indica	Fuera de bases.

c) Garantía de los Productos (Ponderación 40%)

Para evaluar la calidad técnica, se considerará el **Formulario N° 4 "Ficha Técnica de los Productos"**,

GARANTÍA	Puntaje
Mayor cantidad de meses de garantía de los productos	100 puntos.
Segunda oferta con mejor garantía de los productos	70 puntos.
Tercera oferta con mejor garantía de los productos	40 puntos
Cuarta y demás ofertas con mejor garantía de los productos	10 puntos
No indica garantías	Fuera de bases

d) Cumplimiento de los requisitos formales (Ponderación 10%)

Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, La Unidad Mandate podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 48 horas hábiles, para tales efectos.

Plazo Entrega	Puntaje
Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100 puntos.
Presenta documentos fuera del plazo primitivo	50 puntos.
No presenta antecedentes	Fuera de bases

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la Obra en licitación, será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- a) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

- b) Propuestas que en el portal www.mercadopublico.cl presenten oferta económica por un monto superior al presupuesto máximo disponible por cada Línea.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

16.1 Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

17. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Garantías**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Plazo de Ejecución**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Precio**.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

18. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

19. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** a contar de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Para la firma del contrato, los Adjudicados deberán presentarse con los respectivos documentos:

-Fotocopia Cedula Identidad Representante Legal de la Empresa.

-Vigencia de la Empresa (si corresponde).

Si el o los oferentes no suscriben el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes que hayan sido evaluados con un tope de 60 puntos o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

Si durante el plazo del contrato del servicio, la Municipalidad requiere contratar servicios conexos, o realizar la prórroga al contrato vigente por el tiempo que conlleve a un nuevo proceso de Licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM,

y si la empresa proveedora manifieste estar de acuerdo, se podrá realizar, formalizando la relación contractual de esta, a través de la emisión de la Orden de Compra.

20. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas, no se podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, conservándose como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

21. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

El procedimiento de entrega, instalación e implementación deberá ser coordinado con la encargada del Programa Integración Escolar, quién a su vez coordinará con los directores de cada establecimiento.

Se deja establecido que el monto de la oferta debe incluir el traslado, instalación e implementación, las direcciones de los establecimientos son las siguientes:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	
Escuela El Casino	Camino a Cerro Negro km 12	
Escuela Héroes del Itata	Arturo Prat #410	
Escuela Amanda Chávez N.	18 de Septiembre #899	
Escuela Laguna Avendaño	Villa Tennessee Arizmendy s/n	
Liceo Luis Cruz Martínez	Arturo Prat #823	

22. SUPERVISIÓN

La adquisición, entrega e implementación será supervisado por una Contraparte Técnica ITO, que recaerá en la Coordinadora del Programa Integración Escolar, quien tendrá la función de revisar y supervisar la habilitación e instalación de cada una de las salas y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias para así hacer la recepción conforme para ejecutar los estados de pago.

23. ESTADOS DE PAGOS

Se cancelará en cinco estados de pago, es decir, sala entrega y recepcionada conforme el oferente estará en condiciones de emitir factura.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Informe del I.T.O. indicando que se ha recepcionado conforme y dentro del plazo correspondiente la habilitación de la sala.
- b) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón Depto. de Educación, dirección El Roble #174, Quillón, RUT: 69.141.401-9.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad a través del Depto. de Educación, sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

24. DE LAS MULTAS

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

CAUSAL	MONTO
Plazo de entrega, Instalación e Implementación (*)	0.5 UTM por día

El valor de la UF, corresponderá al día en que se informe la aplicación de la multa.

(*) Salvo que el atraso se deba a incidentes debidamente justificados e informados a la unidad técnica, los cuales serán reconocidos en informe emitido por el I.T.O. en un plazo, no superior a 05 días.

Si el inicio de lo solicitado no se ejecuta según oferta, la municipalidad de Quillón Depto. de Educación, podrá caducar el contrato sin apelación alguna.

25. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si se produjera un atraso injustificado de más de un 10 día respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.
- b) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- e) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.

f) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

26. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGAR CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

OIG/NSCH/gio.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM